



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS.

1. FUNDAMENTOS NORMATIVOS DE LA COMPETENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

La Secretaría de Educación del Municipio de Aguadas, competente para elaborar los estudios previos de los procesos de selección impulsados por esta entidad pública y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar los estudios y documentos previos para el **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS**, los cuales se fundamentan en las siguientes consideraciones de orden legal y reglamentario:

1. Que los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio de economía, establecen la obligación de los representantes legales y los jefes de los organismos con competencia para celebrar contratos y adelantar procesos de selección de contratistas, de determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar, contar con las autorizaciones y aprobaciones para ello, además de la obligación de elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos.
2. Que el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece como regla general la licitación pública como modalidad de selección de contratista.
3. Que el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 estableció la selección abreviada como excepción a la regla general de selección de contratistas frente a la cual estableció varias modalidades de selección abreviada entre las cuales está



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

la correspondiente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

4. Que, en desarrollo de la anterior disposición jurídica, el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 regula el procedimiento para la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica a través del artículo 2.2.1.2.1.2.2.

5. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, requiere seleccionar a un contratista que ejecute el contrato cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.**

6. Que el presupuesto oficial destinado para la presente contratación es de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$209.000.000).**

7. Que el Municipio de Aguadas, Caldas, cuenta con los recursos económicos para el pago de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato a que hace referencia el presente estudio previo, recursos que están respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) 404 de 11 de junio de 2026.

8. De conformidad con lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Aguadas, Caldas, Antioquia, elabora los siguientes estudios previos del presente proceso de selección de contratista, los cuales se desarrollan de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes:

2. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En virtud del principio de la planeación contractual el cual guarda relación directa e inmediata con los principios del interés general y la legalidad, es deber de las entidades públicas recoger para el régimen jurídico de los negocios del Estado el concepto según el cual la escogencia de contratistas, la celebración de contratos y/o convenios, la ejecución y liquidación de los mismo.

Así, la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también respecto del patrimonio público, que



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal, desconociendo reglas fundamentales y requisitos previos dentro de los procesos contractuales; es decir, en violación del principio de legalidad, ya que su presencia como uno de los principios rectores; se infiere del artículo 25 y 26 de la Ley 80 de 1993; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales.

El Municipio de Aguadas, Caldas, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

El municipio tiene como misión planificar y promover el desarrollo económico, social y físico, dentro del territorio, mediante el ejercicio de funciones administrativas, coordinación de complementariedad y de subsidiaridad hacia la acción municipal y de intermediación entre la nación y los municipios, así como la prestación de los servicios que determinen la constitución y las leyes.

El municipio de Aguadas pretende continuar con el fortalecimiento de los procesos educativos enmarcados en el Plan de desarrollo Municipal 2024-2027 "Aguadas Primero que Todo", línea estratégica **DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL**, con el programa: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, cuyo propósito general es implementar estrategias para el fortalecimiento del bienestar y la calidad de vida de la población Aguadeña, generando procesos que permitan avanzar hacia la instauración de un programa denominado "Ponte en Marcha" de la Secretaría de Educación Municipal.

El Programa "**PONTE EN MARCHA**", tiene como objetivo desarrollar un proceso de sensibilización en estilos de vida saludable con los niños y adolescentes de las diferentes Instituciones Educativas del Municipio, tanto de la zona urbana como rural, a partir de un proceso recreativo que incentive a los niños y adolescentes a participar con construcciones creativas y lúdicas que muestren cómo se construyen



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

los estilos de vida saludables. Para ello se realizará la entrega de incentivos deportivos (tenis escolares) que permitirá un acercamiento a cada uno de los menores, en el cual se les brindará un apoyo, para continuar con su vida escolar y a la práctica del deporte. A través de ello se logra impactar desde un punto de vista emocional, con acercamientos que motiven la buena utilización del tiempo libre, a través de talleres pedagógicos en las áreas culturales y deportivas en cada una de las diferentes Instituciones Educativas con las cuales cuenta en el Municipio, tanto en zona rural como urbana. Adicional a lo anterior, se llevarán a cabo prácticas de sensibilización para la prevención de consumo de sustancias psicoactivas en los niños, niñas, jóvenes y adolescentes del Municipio. Para ello, la Administración Municipal, a través de la Secretaría de Educación pretende realizar la entrega de estos incentivos deportivos (tenis escolares), para contribuir con las buenas prácticas saludables, las cuales impulsan el presente estudio previo.

Es preciso indicar que, para años anteriores, siendo más específicos, para los años 2022, 2023, 2024 y 2025 fueron entregados a la totalidad de los estudiantes matriculados en las 10 Instituciones Educativas del Municipio, incentivos deportivos que motivaron a cada uno de los beneficiarios a realizar actividad física y contribuir a la creación de iniciativas en cuanto a los hábitos de estilos de vida saludable. Estos implementos, no solo facilitaron la participación activa en las actividades deportivas y recreativas, sino que también contribuyeron a la mejora de la integración escolar. Además, este apoyo tangible demuestra el compromiso, con la educación integral y el desarrollo físico de los jóvenes, fomentando un ambiente escolar inclusivo y motivador.

El proceso de entrega de estos estímulos estuvo enmarcado por la participación activa de directivos, docentes y estudiantes, los cuales catalogaban esta estrategia como una iniciativa de impacto positivo en cada uno de los estudiantes, dadas los múltiples beneficios que la entrega de estos implementos generaba en la vida, la salud y el bienestar de los educandos.

Con el fin de seguir fortalecimiento la calidad de vida de la población escolar del Municipio, se deben generar procesos que permitan continuar con estrategias que fomenten la práctica de estilos de vida saludables en niños, niñas y adolescentes del municipio de Aguadas; por eso es necesario que las acciones que se adelanten estarán enmarcadas en una estrategia integral que articule procesos de sensibilización, motivación y formación de la comunidad:



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Sensibilización: los procesos de sensibilización están orientados al acercamiento inicial con la población del municipio, especialmente con la población escolar de las instituciones educativas y la población en situación de vulnerabilidad.

Motivación: los procesos de motivación están encaminados a la ejecución de actividades de fomento a los estilos de vida saludables tales como torneos deportivos, actividades culturales, brigadas de salud, entre otras.

Formación: los procesos de formación están encaminados a la generación de habilidades y aptitudes orientados al autocuidado, el cuidado del otro y el cuidado del entorno.

Evaluación: con el fin de determinar el impacto del proyecto se deben adelantar mediciones permanentes de los resultados de las actividades enmarcadas dentro de los tres procesos anteriores, con el fin de identificar acciones prioritarias que permitan la correcta ejecución de este y el logro de los objetivos.

Por otro lado, la atención integral a cada uno de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio se dará desde un enfoque incluyente en el que se garantizará el desarrollo de los factores protectores y de fomento a la integración, la inclusión y el empoderamiento social, incentivando a cada uno de los beneficiados del proceso a estilos de vida con enfoque en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas, utilización adecuada del tiempo libre, socialización, formación deportiva, entre otros.

El proceso que se pretende desarrollar es el siguiente:

Es preciso referir que el Municipio de Aguadas, Caldas actualmente, cuenta con 10 Instituciones Educativas:

Zona Rural:

- Institución Educativa El Edén
- Institución Educativa Encimadas
- Institución Educativa Viboral
- Institución Educativa La Mermita
- Institución Educativa Rioarriba
- Institución Educativa San Antonio de Arma



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Zona Urbana:

- Institución Educativa Marino Gómez Estrada
- Institución Educativa Normal Superior Claudina Munera
- Institución Educativa Liceo Claudina Munera
- Institución Educativa Roberto Peláez

A continuación, se especifican los estudiantes por Institución Educativa, a los cuales se le otorgará el insumo deportivo (tenis escolares):

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	Total, General	Color
MARINO GÓMEZ ESTRADA	430	BLANCO
EL EDÉN	227	NEGRO
ENCIMADAS	112	NEGRO
ESCUELA NORMAL SUPERIOR "CLAUDINA MÚNERA"	444	BLANCO
LA MERMITA	257	NEGRO
LICEO CLAUDINA MÚNERA	497	BLANCO
RIOARRIBA	271	NEGRO
ROBERTO PELÁEZ	292	AZUL
SAN ANTONIO DE ARMA	252	BLANCO
VIBORAL	175	NEGRO
Total, General	2957	

Es preciso destacar, que la Administración Municipal, el día 27 de febrero del 2026 realizó reunión con la Junta Municipal de Educación "JUME", en la cual se dio a conocer el proceso de adquisición en el marco del proceso "Ponte en Marcha" (incentivo educativo tenis) y la importancia de forjar en los estudiantes los hábitos de estilos de vida saludable, esto con el fin de emitir conceptos de aprobación o desaprobación sobre cualquier tipo de acción que involucre a los estudiantes del Municipio de Aguadas, razón por la cual fue primordial citar a la JUME para la toma de decisiones. Cada uno de los asistentes a la reunión indican:

En el marco del proceso de dotación de calzado que se entrega a los estudiantes en sustitución del paquete escolar, se ha solicitado a las instituciones educativas el envío oportuno de la base de datos actualizada de los estudiantes, con el fin de



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

gestionar el pedido con la debida antelación y evitar retrasos en la entrega, como ocurrió en el año anterior.

Es fundamental que la información sea remitida dentro de los plazos establecidos, ya que el proceso de adquisición requiere una planificación rigurosa y la determinación precisa de las cantidades, lo que implica tiempos de producción y logística que deben ser respetados. El cumplimiento de este requerimiento por parte de las instituciones permitirá optimizar los tiempos de entrega y garantizar la disponibilidad oportuna de los recursos para la comunidad educativa.

- 1. Alcalde Encargado:** Francisco Javier Usma Carmona. (Decreto N° 009 febrero 17 de 2026 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA TRANSITORIAMENTE AL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA PARA ASUMIR SIMULTÁNEAMENTE LAS FUNCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL DE AGUADAS CALDAS")
- 2. Secretaria de Educación:** Daniela Flórez Grisales, aduce estar de acuerdo con la entrega.
- 3. Representante Directivos Docentes de Aguadas:** Edison Alexander Franco Ramírez, aduce estar de acuerdo con la entrega.
- 4. Personero Municipal:** César Alonso Moreno Ramírez.
- 5. Representante Docentes de Aguadas:** Carlos Alberto Betancur, aduce estar de acuerdo con la entrega.
- 6. Representante de Padres de Familia:** Sandra Milena Garcés, aduce estar de acuerdo con la entrega.
- 7. Representante de las Comunidades Campesinas del Municipio de Aguadas:** Luz Marina Valencia Hernández, aduce estar de acuerdo con la entrega.

Al presente proceso se anexa Acta N. 002 de la Junta Municipal de Educación "JUME", en la cual se describe lo acontecido en la reunión.

Es así como con dicha contratación se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las bases del Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 "Aguadas primero que Todo".

SECTOR: Educación

PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media

SUBPROGRAMA: Intersubsectorial Educación

OBJETIVO: Garantizar la cobertura y acceso a educación inicial, preescolar, básica, media, e implementación de estrategias de fomento y acceso a la educación superior.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

BPIN: 2024170130031

La adquisición de tenis escolares, como parte del proceso "Ponte en Marcha", representa una estrategia concreta para contribuir al cumplimiento del objetivo de garantizar la cobertura y el acceso a la educación inicial, preescolar, básica y media, en tanto disminuye las barreras económicas y sociales que dificultan la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo. En contextos rurales y urbanos con altos niveles de vulnerabilidad, el calzado adecuado no solo es una necesidad básica sino también un factor determinante en la asistencia regular a las instituciones educativas.

La entrega de estos incentivos deportivos permite reducir la deserción escolar y mejorar los índices de asistencia, al brindar a los estudiantes un elemento fundamental para su desplazamiento y participación activa en las actividades escolares. Además, se consolida como una acción de inclusión educativa, al garantizar condiciones mínimas de equidad y dignidad para todos los niños, niñas y adolescentes beneficiarios, sin distinción entre zona rural o urbana.

Por otro lado, el componente simbólico y motivacional del incentivo fortalece el vínculo entre el estudiante y su proceso educativo, al integrar valores como la autoestima, el sentido de pertenencia institucional y la motivación por el aprendizaje. Esto se alinea con la visión del Plan de Desarrollo Municipal, en tanto promueve el acceso efectivo y digno a la educación como derecho fundamental y pilar de desarrollo humano.

Igualmente, al insertarse en una estrategia integral que articula formación, sensibilización y acompañamiento psicosocial, el incentivo no se limita a una entrega material, sino que se convierte en un instrumento educativo para promover estilos de vida saludables, la apropiación del tiempo libre, y la prevención de riesgos sociales como el consumo de sustancias psicoactivas. De esta manera, la inversión trasciende la lógica asistencialista y se transforma en una herramienta de fortalecimiento del tejido educativo y social del municipio.

Finalmente, el programa "Ponte en Marcha" y su componente de dotación deportiva son una muestra clara de la implementación de estrategias intersectoriales en el ámbito educativo, donde se articulan salud, deporte, cultura y bienestar para favorecer entornos protectores y condiciones que estimulen no solo el acceso, sino también la permanencia, el rendimiento académico y el tránsito exitoso hacia la educación superior.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3. EL OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código Segmento	Segmento	Código Familia	Familia	Código Clase	Clase	Producto	Nombre Producto
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111901	Calzado atlético para hombre
53	Ropa, maletas y productos de aseo personal	5311	Calzado	531119	Calzado deportivo	53111902	Calzado atlético Para mujer

3.1. Obligaciones derivadas de la ejecución del contrato

3.2 Obligaciones Generales.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

3.1.1 Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.1.2 Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.

3.1.3 Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos, requerimientos u otras actividades contractuales.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

3.1.4 Acreditar su afiliación en calidad de contribuyente al Sistema Integral de Seguridad Social y encontrarse al día en los respectivos pagos.

3.1.5 Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales

3.1.6 Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato. para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

a) Informe de ejecución del contrato en el cual se detalle el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones específicas. Si el contratista lo desea, podrá utilizar el formato dispuesto por esta entidad pública.

b) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

3.2. Obligaciones Específicas a cargo del proponente seleccionado.

1. Presentar y concertar con el supervisor del contrato el cronograma de entrega de los bienes.
2. Asumir bajo su propio riesgo y ventura el transporte de los bienes adquiridos hasta cada uno de los lugares que determine el supervisor del contrato.
3. Cumplir con las condiciones específicas de cada elemento entregado.
4. Cumplir a cabalidad con la propuesta técnica y económica presentada al procedimiento de selección de contratista.
5. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.
6. Hacer la entrega oportuna de los elementos establecidos en las especificaciones técnicas, lo cual no podrá exceder más de 15 días calendario desde la solicitud o programación del supervisor del contrato; además estos deberán ser entregados en el Municipio de Aguadas- Caldas.
7. El contratista deberá reponer o reparar a costo propio los elementos que presenten defectos o fallas, bien sea de fábrica, como resultado de una inadecuada instalación, por golpes o hendiduras o roturas durante el transporte hasta su destino.
8. Presentar de acuerdo a la forma de pago, la respectiva factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN; cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para la realización de los desembolsos, conforme con las



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen.

9. Responsabilizarse ante la Entidad por los daños causados durante la entrega por malos manejos o manipulación no adecuada a los bienes, por parte de personal de la empresa contratista.

10. Informar oportunamente a la supervisión de la entidad contratante, sobre anomalías y/o dificultades que se presenten en el proceso de ejecución del contrato, con el fin de tomar medidas correctivas y/o preventivas que permitan remediar la situación.

11. De presentarse devoluciones por calidad, defectos de fabricación, o por cualquier situación que amerite hacer efectiva la garantía, el contratista repondrá el (los) elemento (s) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al reclamo presentado. En caso de presentarse una entrega superior al tiempo ya estipulado, deberá mediar informe escrito del contratista donde se exponga o argumente el tiempo de retardo, dicho informe deberá ser aprobado por el supervisor del contrato.

12. Sostener el valor de los elementos ofertados durante la vigencia del contrato y seis meses más.

13. El oferente seleccionado deberá entregar la dotación solicitada en el Municipio de Aguadas-Caldas, en las instalaciones del Almacén Municipal, ubicado en la calle 6 N.º 5-23. La entrega deberá realizarse dentro del horario laboral establecido: de martes a viernes, de 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.; y los sábados, en jornada continua de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

14. Garantizar la calidad de los elementos entregados durante el contrato y dar las instrucciones pertinentes de embalaje de los mismos, para la respectiva entrega en cada una de las veredas.

15. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley, o por el representante legal.

16. El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. PARÁGRAFO. El contratista presentará la factura en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario y demás normas referentes al tema.

17. Liquidar el contrato de manera conjunta con la entidad contratante.



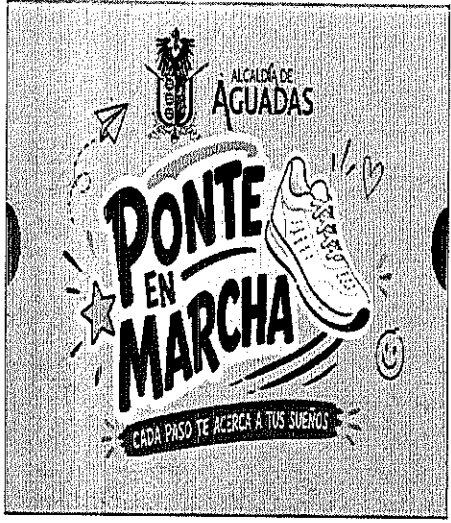
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

18. Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el contratista estará obligado a ejecutar las actividades de carácter técnico que se presentan a continuación:

ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL FOMENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE CON LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE AGUADAS.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COLOR	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Entrega de implementos deportivos (tenis escolares), de la talla 24 a la 43.	BLANCO	1623	\$ 70.679.7	\$ 114.713.223
		NEGRO	1042	\$70.679.7	\$ 73.648.292
	INFORMACIÓN TÉCNICA Capellada: Sintético Forro: Textil Suela: PVC Otras características: <ul style="list-style-type: none">Forro en malla con espuma interna para mayor confort al caminar y mantener el pie fresco.Suela en PVC con un diseño que la hace ser antideslizante y de alta duración.Cordones en materiales textiles de alta resistencia provistas con puntas (herretes) perfectamente plastificada y rematadas que garantizan adecuada resistencia a la tracción y por lo tanto durabilidad.Ojales Metálicos con recubrimientos y tratamientos especiales que garantizan por una parte la deformación y desgarramiento prematuro del cuero, y por otra la no oxidación con el uso cotidiano.	AZUL OSCURO	292	\$ 70.679.7	\$ 20.638.485



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

<ul style="list-style-type: none"> Empaque y presentación: Los tenis deberán suministrarse empacados individualmente en caja de cartón resistente, una (1) caja por cada par, nueva y en perfecto estado, que garantice la protección, almacenamiento y transporte adecuado del producto hasta su entrega final. No se aceptarán productos entregados sin su respectiva caja individual o con empaques deteriorados. La caja deberá incluir de manera visible el logo institucional de la Alcaldía Municipal de Aguadas- Caldas y la identificación del programa "Ponte en Marcha", de acuerdo con las especificaciones y diseños suministrados por la entidad contratante. 				
				
TOTAL	2957	TOTAL	209.000.000	



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se anexa la relación correspondiente a las tallas requeridas por el Municipio:

TALLAS		24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	TOTAL
COLOR	AZUL				2	1	10	11	8	11	13	19	13	31	40	44	32	26	10	15	6	292
	BLANCO	2	6	11	18	31	25	73	54	77	85	113	144	176	216	185	154	108	67	50	28	1623
	NEGRO		5	3	9	20	33	56	39	56	50	84	93	106	117	118	92	87	36	17	21	1042
TOTAL		2	11	14	29	62	169	130	193	164	248	257	343	382	333	274	210	103	82	39	55	2957

Los bienes a adquirir por parte del Municipio de Aguadas, Caldas, incluye los impuestos Nacionales, Departamentales y Locales que aplican para esta contratación.

3.3. Dentro del marco del objeto jurídico del contrato a celebrar, el contratista estará obligado a suministrar los siguientes productos:

TENIS ESCOLARES

3.4. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato se fijará en veinte (20) días, contados a partir de la suscripción del acta de Inicio.

3.5. Lugar de ejecución del contrato.

El objeto contractual será ejecutado en el Municipio de Aguadas, Caldas.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con el objeto del contrato y por tratarse de bienes con características técnicas uniformes se debe realizar un proceso de subasta inversa, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2, numeral 2) literal a) de la Ley 1150 de 2007 y en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 "Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa" y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Define el numeral 2º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que la selección abreviada es aquella que corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio,



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

En el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se considera como una de las causales para acudir al procedimiento de selección abreviada, la adquisición o el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las Entidades y que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. En el capítulo II, relativo a las definiciones, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, señaló que son bienes y servicios de características técnicas uniformes aquellos de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

El artículo 2.2.1.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, define los bienes y servicios de la siguiente manera:

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La totalidad de los bienes que pretenden ser adquiridos conservan la connotación de bienes de características técnicas uniformes, los cuales se adquieren en el mercado en igualdad de condiciones.

De conformidad con lo anterior, el presente proceso de selección se realiza con fundamento en las reglas jurídicas que gobiernan la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las cuales están contenidas en el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, artículo 30 de la ley 80 de 1993 y en el capítulo 2°, Sección 1°, Subsección 1° y demás normas concordantes del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El valor estimado del presente contrato **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$209.000.000)**. El cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No 404 de junio de 2026.

El valor se determinó teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas por parte de la Secretaría de Educación del Municipio resumida en lo siguiente:

REQUERIMIENTO			COTIZACIÓN 1 SUFORMA		COTIZACIÓN 2 BATA		COTIZACIÓN 3 FACTOR INK		PROMEDIO * UNIDAD	
TALLAS	CANTIDAD	COLOR	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL	P. UNITARIO	P. TOTAL		
24	2	Blanco, Azul, negro	\$ 76.000	\$ 152.000	\$ 79.900	\$ 159.800	\$ 78.000	\$ 156.000	\$ 238.900	\$ 79.633
25	11	Blanco, Azul, negro	\$ 76.000	\$ 836.000	\$ 79.900	\$ 878.900	\$ 78.000	\$ 858.000	\$ 238.900	\$ 79.633
26	14	Blanco, Azul, negro	\$ 76.000	\$ 1.064.000	\$ 79.900	\$ 1.118.600	\$ 78.000	\$ 1.092.000	\$ 238.900	\$ 79.633
27	29	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 2.334.500	\$ 79.900	\$ 2.317.100	\$ 81.000	\$ 2.349.000	\$ 246.400	\$ 82.133
28	52	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 4.186.000	\$ 79.900	\$ 4.154.800	\$ 81.000	\$ 4.212.000	\$ 246.400	\$ 82.133
29	68	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 5.474.000	\$ 79.900	\$ 5.433.200	\$ 81.000	\$ 5.508.000	\$ 246.400	\$ 82.133
30	140	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 11.270.000	\$ 79.900	\$ 11.186.000	\$ 81.000	\$ 11.340.000	\$ 246.400	\$ 82.133
31	101	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 8.130.500	\$ 79.900	\$ 8.069.900	\$ 81.000	\$ 8.181.000	\$ 246.400	\$ 82.133
32	144	Blanco, Azul, negro	\$ 80.500	\$ 11.592.000	\$ 79.900	\$ 11.505.600	\$ 81.000	\$ 11.664.000	\$ 246.400	\$ 82.133
33	148	Blanco, Azul, negro	\$ 84.000	\$ 12.432.000	\$ 79.900	\$ 11.825.200	\$ 86.000	\$ 12.728.000	\$ 254.900	\$ 84.967
34	216	Blanco, Azul, negro	\$ 84.000	\$ 18.144.000	\$ 89.900	\$ 19.418.400	\$ 86.000	\$ 18.576.000	\$ 254.900	\$ 84.967
35	250	Blanco, Azul, negro	\$ 84.000	\$ 21.000.000	\$ 89.900	\$ 22.475.000	\$ 86.000	\$ 21.500.000	\$ 254.900	\$ 84.967



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

36	313	Blanco, Azul, negro	\$ 84.000	\$ 26.292.000	\$ 89.900	\$ 28.138.700	\$ 86.000	\$ 26.918.000	\$ 254.900	\$ 84.967
37	373	Blanco, Azul, negro	\$ 84.000	\$ 31.332.000	\$ 89.900	\$ 33.532.700	\$ 86.000	\$ 32.078.000	\$ 254.900	\$ 84.967
38	347	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 30.189.000	\$ 89.900	\$ 31.195.300	\$ 89.200	\$ 30.952.400	\$ 261.100	\$ 87.033
39	278	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 24.186.000	\$ 89.900	\$ 24.992.200	\$ 89.200	\$ 24.797.600	\$ 261.100	\$ 87.033
40	221	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 19.227.000	\$ 89.900	\$ 19.867.900	\$ 89.200	\$ 19.713.200	\$ 261.100	\$ 87.033
41	113	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 9.831.000	\$ 89.900	\$ 10.158.700	\$ 89.200	\$ 10.079.600	\$ 261.100	\$ 87.033
42	82	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 7.134.000	\$ 89.900	\$ 7.371.800	\$ 89.200	\$ 7.314.400	\$ 261.100	\$ 87.033
43	55	Blanco, Azul, negro	\$ 87.000	\$ 4.785.000	\$ 89.900	\$ 4.944.500	\$ 89.200	\$ 4.906.000	\$ 261.100	\$ 87.033
TOTAL	2957			\$ 249.591.000		\$ 258.744.300		\$ 254.923.200		\$ 1.678.733

6. FORMA DE PAGO

La Entidad se compromete a pagar al contratista, el valor del contrato resultante del presente proceso de selección, de la siguiente manera.

Se pagará mediante un único pago, el cual se cancelará a la previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Los requisitos exigidos para el pago son: factura y/o cuenta de cobro debidamente firmada, informe por parte del supervisor, acta de recibo, recibido a satisfacción, y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar; así mismo deberá aportarse los correspondientes recibidos a satisfacción por parte del solicitante de la necesidad.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Adicionalmente en el valor de la propuesta y en el valor del contrato, se deben tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato, las estampillas y demás impuestos que se generen, advirtiendo que en todo caso el valor prepuesto debe corresponder a los precios del mercado.

En todo caso el saldo sin ejecutar quedará a favor de la Alcaldía Municipal de Aguadas Caldas.

7. PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 sobre la base de las siguientes precisiones:

Fecha y hora del inicio de la subasta: la establecida en el cronograma del proceso de selección

Periodicidad de los lances: Se realizarán durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

Margen mínimo para mejorar la oferta: 3% de la propuesta con el menor valor se deberá efectuar lance durante el tiempo establecido en la plataforma SECOP II.

8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 4 y 7 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) elaborado por Colombia Compra Eficiente, el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

No	1	2	3	4	5
Clase	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno
Etapa	Selección	Contratación	Ejecución	Ejecución	Contratación
Tipo	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	1. Presentación de propuestas por oferentes incurso en causales de inhabilidad o	1. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado	Retraso en la entrega de insumos; ejecución de procedimientos efectuados	No pago de salarios, prestaciones sociales laborales e indemnizaciones	Incumplimiento total o parcial del contrato



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

	<p>incompatibilidad legal para contratar.</p> <p>2. Presentación de propuestas por oferentes que no cumplen con los requisitos habilitantes</p>	<p>de la garantía de cumplimiento del contrato.</p> <p>2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.</p> <p>3. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.</p>		<p>derivadas de la relación laboral que tenga el contratista con su dependiente</p>	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Atraso en el desarrollo del proceso de selección	Sacrificar el tiempo, dinero público y personal dedicado a la elaboración y gestión de un proceso de selección el cual no obtuvo los resultados esperados.	Incumplimiento de las metas trazadas desde la Entidad Estatal.	Retraso en la entrega de los insumos	Incumplimiento del interés general que se quiere satisfacer con la contratación
Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable

¿A quién se le asigna?	Al oferente	Al adjudicatario	Al contratista	Al contratista	Al contratista
Tratamiento / Controles a ser implementados	Ser rigurosos en la revisión de los documentos mediante los cuales sean acreditados los	Constituir garantía de seriedad de la oferta	Constituir garantía de cumplimiento del contrato	Constituir garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Constituir garantías



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

		requisitos habilitantes				
Efecto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable 2	Posible 3	Posible 3	Posible 3	Posible 3
	Impacto	1	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3	Moderado 3
	Valoración del riesgo	3	6	6	6	6
	Categoría	Bajo	Probable	Probable	Probable	Probable
Respecto a la ejecución del contrato?		No	Sí	Sí		Sí
Persona responsable por implementar el tratamiento		Comité evaluador	Persona con la facultad para haber dado apertura al proceso de selección	Supervisor del contrato contratante	Supervisor del contrato contratante	Supervisor del contrato contratante
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Una vez iniciada la revisión de las propuestas	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento	Una vez ocurrido el evento
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificando la veracidad de la información que pueda ser verificada a través de consultas directas	Revisando a cabalidad las garantías otorgadas por el proponente adjudicatario	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato.	Verificando el cumplimiento de las obligaciones del contrato
	Periodicidad ¿Cuándo?	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera	Cada vez que se requiera

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el análisis realizado en el acápite inmediatamente anterior, estas son las garantías que deben presentar los proponentes en general y el proponente seleccionado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los errores o imprecisiones en el texto de la garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguadas identificado con NIT 890.801.132-0
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la entidad puede hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición									
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.									
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Aguadas identificado con NIT 890.801.132-0									
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"><thead><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></thead><tbody><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr><tr><td>Calidad y funcionamiento de los bienes</td><td>Plazo del contrato y un (a) año adicional</td><td>20% del valor del contrato</td></tr></tbody></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato	Calidad y funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (a) año adicional	20% del valor del contrato
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado							
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato							
Calidad y funcionamiento de los bienes	Plazo del contrato y un (a) año adicional	20% del valor del contrato								
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.									
Información necesaria	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contrato									



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Característica	Condición
dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Firma del representante legal del contratistaEn caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-12) publicado por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 30 de diciembre de 2016, a la presente contratación aplica la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por no estar sometida al valor del Proceso de Contratación.

Si bien, las alcaldías están obligadas a dar cumplimiento a los Acuerdos Comerciales suscritos con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, los mismos, no aplican para la presente contratación por no cumplir con el valor respecto del cual se hace exigible su aplicación

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$655'366.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.384'153.000. El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$643'264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.081'602.000. El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$1.162'733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$16.389'628.000.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$852'074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.301'857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de \$859'752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de \$21.493'810.000.

El resumen gráfico de los acuerdos comerciales es el siguiente¹:

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidades generales de nivel nacional	Entidades especiales del nivel nacional
Alian	Bienes y servicios \$655'366.000 COP	Bienes y servicios \$163'842.000 COP	Bienes y servicios \$720'903.000 COP
Pacifico	Chile servicios de construcción \$16.384'153.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP Bienes y servicios \$311'299.000 COP	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP
	Perú	Servicios de construcción \$16.384'153.000 COP Bienes y servicios \$163'842.000 COP	Bienes y Servicios* \$397,535 USD
	México	N/A	Servicios de Construcción* \$10'335.931 USD Bienes y servicios \$172'701.000 COP
	Canadá	N/A	Servicios de construcción* \$12'721.740 USD Bienes y servicios \$863'512.000 COP

¹ Información tomada de: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales>



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Chile		Servicios de construcción	Servicios de construcción
	Bienes y servicios	\$21.301'857.000 COP	\$27.633'724.000 COP
	\$643'264.000 COP	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$160'816.000 COP	\$707'590.000 COP
Corea	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP	\$16.081'602.000 COP
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$655'366.000 COP	\$229'378.000 COP	\$1.310'732.000 COP
Estados AELC	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$49.152'459.000 COP	\$16.384'153.000 COP	\$49.152'459.000 COP
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$852'074.000 COP	\$553'848.000 COP	\$937'282.000 COP
Estados Unidos y Costa Rica	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP	\$21.301'857.000 COP
	Bienes y servicios	Bienes y servicios	Bienes y servicios
	\$1.162'733.000 COP	\$172'701.000 COP	\$556'864.000 COP
México	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP	\$16.389'628.000 COP
	N/A	Bienes y servicios*	Bienes y servicios*
		\$78.920 USD	\$394.602 USD
Triángulo Norte		Servicios de construcción*	Servicios de construcción*
	El Salvador	\$10'259.653 USD	\$12'627.266 USD
	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad	
	Honduras	Bienes y servicios	Bienes y servicios
		\$859'752.000 COP	\$558'839.000 COP
Unión Europea	Servicios de construcción	Servicios de construcción	Servicios de construcción
	\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP	\$21.493'810.000 COP



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

11. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El artículo 25, numeral 6° de la Ley 80 de 1993 determina la obligación de las entidades territoriales de abrir licitaciones públicas o iniciar procesos de suscripción de contratos, cuando existan las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales.

En cumplimiento de la aludida obligación legal, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 404 de 11 de junio de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
16 2.3.2.02.02.009.001.002 2.3.2.02.02.009.001.002-1.3.3.1.00	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Personas beneficiarias de estrategia de permanencia RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN EDUCACIÓN	\$ 15.500.000
16 2.3.2.02.02.009.001.002 2.3.2.02.02.009.001.002-1.3.3.5.06	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Personas beneficiarias de estrategia de permanencia R.B DIFERENTES DE SUBVENCIONES EDUCACIÓN	\$ 31.280.833
16 2.3.2.02.02.009.001.002 2.3.2.02.02.009.001.002-1.2.1.0.00	ENTIDADES TERRITORIALES-ADMINISTRACIÓN CENTRAL Personas beneficiarias de estrategia de permanencia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN EDUCACIÓN	\$162.219.167
TOTAL		\$ 209.00.000

12. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

- A. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- B. Cotizaciones solicitadas por la Secretaría de Educación:
 - Suforma S.A.S
 - Bata
 - Factor INK S.A.S

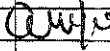
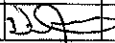
- C. Acta No 2 Segunda sesión de la Junta Municipal de Educación (JUME)



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente documento es elaborado en el Municipio de Aguadas, Caldas, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026.


DANIELA FLOREZ GRISALES
Secretaria de Educación

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / Perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Camilo Torres	Contratista		19/06/2026
Revisó	Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico		19/06/2026
Aprobó	Daniela Flórez Grisales	Secretaria de Educación		19/06/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

